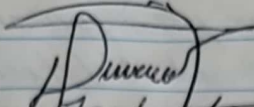
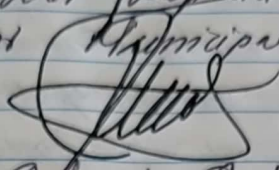
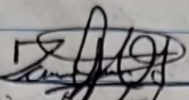
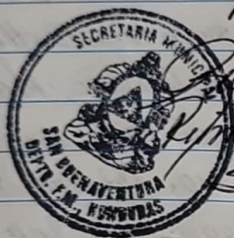
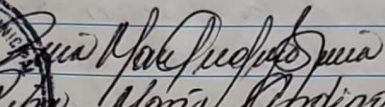

Julia María Andino Bonhomu,
Regidora Municipal.


Douglas Joel Zapata Andino
Regidor Municipal.


Jaime Orlando Andino Castillo
Regidor Municipal.


Zolania Yolibeth Kutiarnaz Nuñez
Regidora Municipal.




María Mercedes Sierra
Secretaria Municipal.

Acta # 13.

Agenda Fecha: 04 de Julio del 2023.

1^a Comprobación del Quorum.

2^a Apertura de la sesión.

3^a Lectura, discusión y aprobación del acta sesión anterior.

4^a Lectura de la variada correspondencia recibida esta mañana.

5^a Cuenta Varios.

6^a Cierre o clausura de la sesión.

Desarrollo

Señal Municipal San Buenaventura, Departamento de Francisco Merizán, a Cuatro días del mes de Julio del 2023, reunidos los Miembros de la Corporación Municipal en pleno presidido por el señor Alcalde Municipal Don José Andrés Amador Flores, acompañado por la Vice Alcaldesa Municipal Doña Ana Luzmila Andino Montaña, de los Regidores Municipales por su orden; por la Señal Julia María Andino Bonhomu, Don Douglas Joel Zapata

Ordino, don Jaime Orlando Andino Castillo,
Tulencia Yolibeth Tobarraz Nuñez, por ante la
Jornada Municipal que dio fe de este acto.

1º Se comprobó que había suficiente quorum.
2º Siendo las tres y veintinueve de la tarde se dio
por iniciada la sesión. (03:25.PM).

3º Seguidamente se le dio lectura a la solicitud
de suspensión recibida ultimamente, donde se
encuentra una solicitud de la ciudadana Magna
Claudia Bombón Benítez en representación de un grupo
de mujeres emprendedoras de la comunidad del Acá
muje, la que dirigida a la Junta Municipal en pleno
Acueducto y Apueles: se les con-
cede la ayuda por medio de la oficina de la mujer
de los fondos asignados.- Una solicitud de la ciudadana
Diana Isabel Bombón Benítez, en igual una so-
licitud de Sandra Yamileth Rojas Bombón, igual
la ayuda se da por medio de la oficina de la mu-
jer, 5º Asunto Tercero: a) Expone el señor Alcalde
Municipal que debido a los eventos durante el desa-
rrollo de la Feria Patronal, se dio a conocer la com-
pra de calzonetas, para algunas personas que este-
rán en el municipio con eventos dentro del progra-
ma de la feria y para la petición de fumar Especie-
las que estarán brindando seguridad durante los días fi-
nales de semana, también se contribuye personal para que
ayuden con el acueductamiento de los vehículos, y tam-
bién que estén pendiente de cualquier anomalía que
se presente, también dio a conocer la compra de
chalcos, y conos.- La Corporación Municipal en uso de
las facultades que las leyes del ramo le confieren:

Acueducto y Apueles: Se compra de calzonetas, la
contribución de personal, la compra de chalcos y
conos mismos que se utilizarán dentro del marco
de la feria, así mismo dan suficiente autorización
al señor Alcalde Municipal para que haga las co-
rrespondientes y su respectiva compra. b) El señor Alcalde
Municipal es visto: Para resolver la solicitud de
fecha 21 de noviembre del 2022, presentada a esta
Municipalidad por la ciudadana: Argemina Yamileth





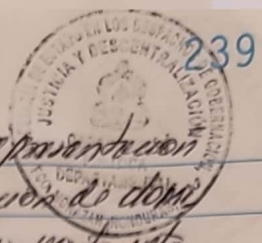
Rago Cruz, Mayor de edad, con DNI 0818 1971 00028, a
 que se le concede al dominio pleno de una finca de
 terreno, ubicado en el Caserío Sabana Redonda, El
 Cauca, de este municipio de San Buenaventura, F.M., que
 por sus distancias y rumbo, tiene lo. límites siguientes:
 Línea 1-2 rumbo $546^{\circ}02'E$ distancia 28.90 mts, X 16477797
 Y 1538400, línea 2-3 rumbo $526^{\circ}34'E$ distancia 15.65 mts, X 1647
 7775, Y 1538373, línea 3-4 rumbo $545^{\circ}00'E$ distancia 11.31 mts,
 X 16477782 Y 1538359, línea 4-5 rumbo $526^{\circ}09'E$ distancia 61.
 27 mts, X 16477790, Y 1538351, línea 5-6 rumbo $531^{\circ}36'E$ distan
 cia 15.26 mts, X 16477817 Y 1538296, línea 6-7 rumbo $533^{\circ}41'E$
 distancia 21.63 mts, X 16477795 Y 1538283, línea 7-8 rumbo 523°
 $12''E$ distancia 15.23 mts, X 16477837 Y 1538285, línea 8-9 rumbo
 $504^{\circ}14'W$ distancia 27.07 mts, X 16477843 Y 1538251, línea 9-10
 rumbo $529^{\circ}15'W$ distancia 28.65 mts, X 16477841 Y 1538224, línea
 1 a la 10 colinda con propiedad de Teresa de Jesús Lago, línea
 mediante callejón de por medio, línea 10-11 rumbo $549^{\circ}05'W$
 distancia 19.85 mts, X 16477827 Y 1538199, línea 11-12 rumbo 5
 $85^{\circ}14'W$ distancia 12.04 mts, X 16477812 Y 1538186, línea 12-13 rum
 bo $N67^{\circ}45'W$ distancia 23.77 mts, X 16477800 Y 1538185, línea 13-14
 rumbo $579^{\circ}03'W$ distancia 31.58 mts, X 16477778 Y 1538194, línea
 14-15 rumbo $N84^{\circ}48'W$ distancia 11.05 mts, X 16477742 Y 15381
 88, de la línea 10 a la 15 colinda con propiedad de He
 roldo de Margarita Rago, mediante callejón de por medio,
 línea 15-16 rumbo $N163^{\circ}26'W$ distancia 8.94 mts, X 164777
 36 Y 1538189, colinda con callejón, línea 16-17 rumbo $N09^{\circ}$
 $28'E$ distancia 12.77 mts, X 16477728 Y 1538193, línea 17-18 rum
 bo $N09^{\circ}18'E$ distancia 55.73 mts, X 16477728 Y 1538193, línea
 18-19 rumbo $N02^{\circ}48'W$ distancia 41.05 mts, línea 19-20
 rumbo $N12^{\circ}53'E$ distancia 35.90 mts, X 16477737 Y 1538301,
 línea 20-21 rumbo $N34^{\circ}42'E$ distancia 15.81 mts, X 1647 7745
 Y 1538336, línea 21-22 rumbo $N34^{\circ}42'E$ distancia 15.81 mts, X 16477
 754 Y 1538349, línea 22-23 rumbo $N37^{\circ}42'W$ distancia 27.80 mts,
 X 16477755 Y 1538356, de la línea 16 a la 23 colinda con propie
 dad de Aristides Cruz, y propiedad de Herederos de Elia Ma
 toya, mediante callejón de por medio, línea 23-24 rumbo $N11^{\circ}19'W$
 distancia 10.20 mts, X 16477738 Y 1538378, colinda con callejón, línea
 24-1 punto de partida rumbo $N42^{\circ}31'W$ distancia 16.20 mts, X 16
 477736 Y 1538388, colinda con Roberto Barahona, mediante callejón
 de por medio, Total del área dieciséis mil, ciento once metros



cuadrada, (16,111.00 m²) igual a SANTIAGO MIL SANCION
 los sábados y los días cuadradas con diez centímetros (21,6
 73.10V² equivalente a 2.16 Hz. 2^a adquirí este terreno de
 terreno por compra que hizo según documento otorga-
 do a mi favor sin ninguna clase de inscripción. CONSIDE-
 RANDO: Que a la solicitud relacionada se le ha otorgado
 los procedimientos a seguir según la ley. CONSIDERANDO:
 Que con el acuerdo de la Corporación Municipal es procedi-
 ente conceder el dominio pleno de la fracción de
 terreno descrito anteriormente cuyos medidos y límites
 se encuentran detallados en el presente acuerdo y que
 está comprendido dentro del terreno común de Ande-
 nos de este municipio cuyo Título está inscrito en el fin
 título de la Propiedad de esta Departamento de Francisco
 Merzari, Bajo el número siete (7) folios del 20 al 52 del to-
 mo 174, reinscrito bajo el número Once (11) del Tomo 5455, del
 Libro de Registro de Registro, anotaciones preventivas a Mi-
 racas. CONSIDERANDO: Que es de urgente necesidad llevar
 acabo en el presente y subsiguientes años obras de utili-
 dad pública y para ello se necesitan fondos de inversión
 en Tesorería Municipal. POR TANTO: Esta Alcaldía Muni-
 cipal en uso de las facultades que le confiere el artículo
 primero ACUERDA: 1^o Conceder el dominio pleno de la
 fracción de terreno ubicado en la sabana Rodon-
 da El Dama, San Buenaventura, F.M., a favor de
 la Ciudadana Argentina Yamiletth Rojas de Guacals
 cuadrada y que por esto benefició anterior la
 cantidad de ocho mil, seiscientos sesenta y nueve
 centésimos 24/100. (Lps. 8,669.24). en Tesorería Municipal
 2^a Se faculte al señor Alcalde Municipal para que en
 nombre y representación de la Corporación Municipal
 otorgue certificación de dominio pleno. 3^a Celebre que este
 acuerdo a la parte interesada para los fines y efectos
 siguientes. C^o VISTA: Para resolver la solicitud
 de Pedro: 02 de Mayo del 2023, presentada a esta
 municipalidad por la Ciudadana; Sandra Yamileth
 Rojas Barrera, Mayor de edad, con DNT 0801
 1973, 06609 a qui se le concede el dominio pleno
 de una fracción de terreno ubicado en el coronado
 de Mirpa Grande Aldea del Hermo de este municipio de



San Buenaventura, Francisco Hecazon que por sus rumbos y distancias tiene los límites siguientes; Lado P1-P2 rumbo $N73^{\circ}47'15.2''O$ distancia 12.70 mts, X16479434 Y1542472, Lado P2-P3 rumbo $N65^{\circ}37'21.2''O$ distancia 12.70 mts, X16479422, del punto 1 hasta el punto 3 colinda con propiedad de Sonia Isabel Barahona Barrera, Lado P3-P4 rumbo $N20^{\circ}27'44.0''E$ distancia 20.80 mts, X16479410 Y1542481, colinda con propiedad de Sonia Isabel Barahona Barrera, Lado P4-P5 rumbo $S65^{\circ}20'9.5''E$ distancia 31.90 mts, colinda con propiedad de José Arnulfo Rodas Barahona, mediando Cella privada de 9.00 metros de ancho de por medio, Lado P5-P1 o punto de partida rumbo $S39^{\circ}52'18.2''O$ distancia 19.50 mts, X16479447 Y1542487, total del área quinientos sesenta y cinco metros cuadrados, con 10 centímetros (575.10 m²) igual a ochocientos veinticuatro metros cuadrados con ochenta y cuatro centímetros (824.840 m²) equivalente a 0.08 H₂. 2: Adquiri esta fracción de terreno por compra que hice según documento otorgado a mi favor sin ninguna carga de inscripción registral. CONSIDERANDO: Que a la solicitud relacionada se le han dado los procedimientos a seguir según la ley. CONSIDERANDO: Que con el proceso de la Caspoución Municipal es procedente conceder el dominio pleno del terreno descrito anteriormente cuyo medida y límites se encuentran detallados en el presente Acuerdo y el que está comprendido dentro del terreno común de Andinos, de este Municipio cuyo título está inscrito en el Instituto de la Propiedad Bona el Número 5161 (7) Folio del 50 al 52 del Libro 174, inscrita bajo el Número (Anac II) Tomo 5455, del Libro de Registros Arbitrales preventivos a Tepic a Tepic. CONSIDERANDO: Que es de urgente necesidad llevar a cabo un el preaviso y subsiguiente aviso a las autoridades públicas y para ello se necesitan fondos de inversión en Tesorería Municipal. POR TANTO: Esta Alcaldía Municipal en uso de las facultades que la Ley del Ramo le confiere ACUERDA: 1: Conceder el dominio pleno de la fracción de terreno, ubicado en el Casero de Milpe Grande, Aldea del Horno, San Buenaventura, Francisco Hecazon, a favor de la Ciudadano; Sandra Yamilet Rodas Barahona de Guzmán conocida y que por esto benefició anterior la cantidad de; Treinta y cinco metros cuadrados con noventa y ocho centímetros (L. 329.98) en Tesorería Municipal. 2: Se facultad al Sr.



Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue certificaciones de dominio pleno. 2º Certifique este acuerdo a la parte interviniente para los fines y efectos siguientes. 0º: La Corporación Municipal en pleno por unanimidad de votos; DEVENDO Y DEVENIDA: La creación de la Unidad Municipal de Discapacitados de este municipio, para tener un registro de las personas discapacitadas del municipio con el compromiso de trabajar por medio de la Dirección Municipal de Educación ya que ahí se maneja mucha información, así mismo expone al señor Alcalde Municipal que se mandó a fechar una parte del aserradero del Redondel (Rodeo) donde están la Corporación Municipal, Por falta de recursos económicos en la creación de la Unidad Municipal de Discapacitados al personal de recurso humano sea por medio del Asistente de la Dirección Municipal de Educación Eder Andino Aguilar. - En el redondel de papeo en su ampliación se construyeron unas gradas. - 6º No habiendo más que tratar se levantó la sesión.

José Rafael
José Andrés Amador
Alcalde Municipal.



José A. Andino
Alm. Aguilar Andino Montoya
Vice Alcalde Municipal.

Julia María Custodio Borbone
Regidora Municipal.

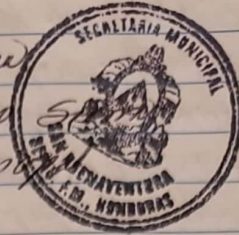
Douglas José Espada Andino
Regidor Municipal.

Jarima Orlando Andino Castillo.
Regidor Municipal.



~~240~~
Feliciana Yolibath Toubarez Muñoz
Regidora Municipal.

Guillermo José Jiménez
Rafael María Andino
Secretario Municipal



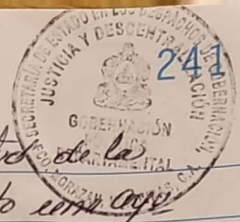
Acta # 14

Agenda Fecha: 18 de Julio del 2023

- 1º Comprobación del Quorum.
- 2º Apertura de la sesión.
- 3º Lectura, discusión y aprobación del Acta anterior.
- 4º Lectura de la Variada correspondencia recibida últimamente.
- 5º Asuntos Varios (Aprobación de dominio plano).
- 6º Cierre a Clausura de la sesión.

Desarrollo.

Sala Municipal San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, a Dieciocho días del mes de Julio del dos mil veintitres, reunidos los Miembros de la Corporación Municipal en pleno presidido por el Señor Alcalde Municipal Don José Andrés Amador Flores, acompañado por la Vice Alcaldesa Municipal Señora Alma Azucena Andino Montoya, de los Regidores Municipales Señora Felicia María Andino Bonifacio, Don Douglas Joel Zepeda Andino, Don Jerónimo Orlando Andino Castillo, Señora Feliciano Yolibath Toubarez Muñoz, por ante la Secretaría Municipal que da fe de este acto. 1º Se comprobó que había suficiente quorum, 2º Siendo las dos y cuarenta y cuatro de la tarde se dio por iniciada la sesión. 3º Seguidamente se le dio lectura al acta anterior la que puesta a discusión fue aprobada sin ninguna clase de modificación. 4º Así mismo se le dio lectura a la Variada correspondencia recibida últimamente donde se encuentran una solicitud de dominio plano de los Señores; José Roberto Fonseca Amador y Zoilo María Fonseca Amador, de una fracción de terreno, ubicado en



al saque de este municipio, una solicitud de los ciudadanos Eufemio Lago Flores, solicitando una ayuda económica para efectuar la compra de una lotería para la vista. Una solicitud del Club Deportivo Saprissa de la Comunidad del Hombre, una solicitud de dominio pleno de los señores Haranderos de la señora Amelia Andino, de una fracción de terreno ubicado en la comunidad de las Amoras de este municipio de San Buenaventura,

5º Asunto (Causa): a) Vista: Para resolver la solicitud presentada a esta municipalidad de fecha: 23 de sep. Diámetro del 2022 por el Ciudadano; José Rubén Valladares Torrey, Mayor de edad, Hondureño, portador de DNI N° 0801-1944-02330, con domicilio en la ciudad capital, a que se le concede el dominio pleno de una fracción de terreno, ubicado en la aldea del Hombre, de este municipio de San Buenaventura, Francisco Macazán, que por sus rumbos y distancias tiene los límites siguientes; lado P1-P2 rumbo $51^{\circ}49'1.4''$ distancia 289.17 mts, $\times 16478860.17$ $\sqrt{1541341.14}$, lado P2-P3 rumbo $53^{\circ}51'11.2''$ distancia 80.70 mts, $\times 16478851.00$ $\sqrt{1541052.12}$; lado P3-P4 rumbo 0 distancia 10.52 mts, $\times 16478845.57$ $\sqrt{1540971.53}$, lado P4-P5 rumbo N distancia 5.37 mts, $\times 16478835.05$ $\sqrt{1540971.53}$, lado P6-P7 rumbo S distancia 8.50 mts, $\times 16478826.55$ $\sqrt{1540976.90}$, lado P7-P8 rumbo $N89^{\circ}59'58.1''E$ distancia 22.81 mts, $\times 16478826.55$ $\sqrt{1540968.40}$, lado P8-P9 rumbo $53^{\circ}51'24.5''$ distancia 5.91 mts, $\times 16478849.36$ $\sqrt{1540968.40}$, lado P9-P10 rumbo $56^{\circ}51'49.3''$ distancia 108.78 mts, $\times 16478849.00$ $\sqrt{1540968.00}$; lado P10-P11 rumbo $511^{\circ}51'10.8''$ distancia 82.76 mts, $\times 16478836.00$ $\sqrt{1540855.00}$; lado P11-P12 rumbo $521^{\circ}24'27.3''$ distancia 17.00 mts, $\times 16478819.00$ $\sqrt{1540774.00}$ del lado P1 Hasta el lado P12 colinda con propiedades de Morlón Alexander Torrey Quila, midiendo celda de acceso al pozo de cuatro metros de ancho, y con propiedad de Noidas Pombo, lado P12-P13 rumbo $N83^{\circ}50'59.1''$ distancia 6.54 mts, $\times 16478849.17$ $\sqrt{1540758.91}$; lado P13-P14 rumbo $N12^{\circ}13'34.3''$ distancia 10.78 mts, $\times 16478804.63$ $\sqrt{1540759.51}$; lado P14-P15 rumbo $N4^{\circ}14'22.9''E$ distancia 19.03 mts, $\times 16478802.34$ $\sqrt{1540770.15}$; lado P15-P16 rumbo $N8^{\circ}28'34.5''$



distancia 20.00 mts, $\times 16478803.75$ $\times 1540789.13$, lado P16-P17
 rumbo $N9^{\circ}22'23.0''$ O distancia 11.00 mts, $\times 16478800.80$, $\times 15408$
 08.91 , lado P17-P18 rumbo $N58^{\circ}47'44.9''$ O distancia 15.00 mts, $\times 16$
 478899.01 $\times 1540819.77$; lado P18-P19 rumbo $N60^{\circ}11'6.3''$ O distan-
 cia 23.00 mts, $\times 16478786.18$ $\times 15408227.54$, lado P19-P20 rumbo
 $N74^{\circ}43'35.9''$ O distancia 13.14 mts, $\times 16478766.22$ $\times 1540838.97$, lo
 do P20-P21 rumbo $N66^{\circ}31'58.8''$ O distancia 25.00 mts, $\times 16478753.$
 55 $\times 1540842.43$, lado P21-P22 rumbo $S57^{\circ}57'32.5''$ O distancia
 10.00 mts, $\times 16478730.62$ $\times 1540852.39$, del lado P12 hasta el
 lado P22 colinda con propiedad de Jhon Aruvalo, lado P22-
 P23 rumbo $N0^{\circ}14'7.1''$ O distancia 42.00 mts, $\times 16478722.14$ $\times 15$
 40847.08 , lado P23-P24 rumbo $N1^{\circ}32'7.0''$ O distancia 40.00 mts,
 $\times 16478721.96$ $\times 1540889.08$, lado P24-P25 rumbo $N18^{\circ}9'8.8''$ E
 distancia 34.00 mts, $\times 16478720.89$ $\times 1540929.07$, lado P25-P26
 rumbo $N13^{\circ}32'37.2''$ E distancia 18.00 mts, $\times 16478731.48$ $\times 1540929.$
 07 , lado P26-P27 rumbo $N12^{\circ}3'41.7''$ E distancia 143.00 mts,
 $\times 16478735.70$ $\times 1540978.87$, lado P28-P29 rumbo $N58^{\circ}11'44.8''$ E
 distancia 23.00 mts, $\times 16478765.58$ $\times 1541118.72$, lado P29-P39
 rumbo $N44^{\circ}14'58.6''$ E distancia 11.00 mts, $\times 16478785.13$ $\times 1541139.84$
 lado P29-P30 rumbo $N40^{\circ}59'27.4''$ E distancia 11.00 mts, $\times 1647$
 8792.80 $\times 1541138.72$; lado P30-P32 rumbo $N9^{\circ}15'20.1''$ E distan-
 cia 49.63 mts, $\times 16478800.02$ $\times 1541147.02$; del lado P22 hasta
 el lado P32 colinda con propiedad de Jhon Aruvalo, lado P32-
 P32 rumbo N distancia N $\times 16478808.00$ $\times 1541196.00$, lado
 P32-P33 rumbo $N56^{\circ}18'35.8''$ E distancia 3.61 mts, $\times 16478808.00$
 $\times 1541211.00$, lado P33-P34 rumbo $N14^{\circ}21'10.5''$ O distancia 8.25
 mts, $\times 16478811.00$ $\times 1541213.00$; lado P34-P35 rumbo $N11^{\circ}18'35.$
 $8''$ O distancia 45.89 mts, $\times 16478809.00$ $\times 1541221.00$, del lado
 P32 hasta el Punto P35 colinda con propiedad de Donaldo
 Bonhomu, lado P35-P36 rumbo $N13^{\circ}8'2.5''$ O, distancia 30.
 81 mts, $\times 16478800.00$ $\times 1541266.00$, del punto P35 hasta el P36
 colinda con propiedad de Jose Modesto Bonhomu, lado P36
 P37 rumbo $N35^{\circ}52'11.6''$ E distancia 25.00 mts, $\times 16478793.00$ \times
 1541296.00 colinda con propiedad de Jose David Bonhomu
 mediante calle de acceso de por medio, lado P37-P38 rumbo
 $N59^{\circ}21'10.5''$ E distancia 11.68 mts, $\times 16478808.00$ $\times 1541316.00$
 lado P38-P39 rumbo $N82^{\circ}34'6.9''$ E distancia 23.19 mts, $\times 16478$
 818.00 $\times 1541322.00$, lado P39-P40 rumbo $N37^{\circ}34'6.9''$ E distan-
 cia 16.40 mts, $\times 16478841.00$ $\times 1541325.00$, lado P40-P41 rumbo
 $N66'21'0.0''$ E distancia 8.72 mts, $\times 16478851.00$ $\times 1541338.00$



del lado P37 al P41 colinda con propiedad de Ramon Rosa

Plano mediante calle de acceso de por medio, Lado P
41-P1 o punto de partida rumbo $573^{\circ}21'24.1''E$ di-
stancia 1.23 mts, $\times 16478858.99$ y 1541341.50 , del lado

P40-P81 colinda con propiedad de Martin Colman
del Yacay mediante calle hacia la Montaña de por
medio. Total del area cuarenta y tres mil, seis-
ciento treinta y siete metros cuadrados con noventa y
dos centesimos ($43637.92M^2$), sesenta y dos mil que-
randa ochenta y ocho varas cuadradas con dieciocho
avo centesimos ($62,588.12V^2$) igual $6.25 M^2$. Ad-
quiri esta fraccion de terreno por compra que
hizo segun documento otorgado a mi favor en
ninguna clase de inscripcion registral. CONSIDERAN-
DO: Que a la solicitud relacionada se le han da-
do los procedimientos a seguir segun la ley. CONSI-
DERANDO: Que con el paraje de la Caeremun de Mu-
nicipal es procedente conceder el dominio pleno
al terreno descrito anteriormente cuyos medidos
y linderos se encuentran detallados en el presente
Acuerdo y el que esta comprendido dentro del ter-
reno comun de Indios de este municipio que
yo Titulo esta inscrito en el Instituto de la pro-
piedad Bajo el Numero siete (7), folios del 20 al
52 del Libro 174 reinscrito bajo el Numero On-
ce (11), Tomo 5455, del Libro de Registro de ano-
taciones premitivas y hipotecas. CONSIDERANDO:
Que es de urgencia necesario llevar acabo en el
presente y subsiguientes años obras de utilidad
del publico y para ello se necesitan fondos
de inversion en Tesoreria Municipal. POR TANTO:
Esta Alcaldia Municipal en uso de las facultades
que los leyes del ramo le confieren; ACUER-
DA: 1- conceder al dominio pleno de la fraccion
de terreno, ubicado en la Aldea del Horn, de
este municipio de San Buenaventura, Frontera
Necazon, a favor del Ciudadano Jose Ruben
Valladares Yacay de general conocido y que
por este beneficio anterior la cantidad de
Veintidueno mil, treinta y cinco lempira con $25/100$



(Lps. 25,025.25) en Tesorería Municipal, 2ª Sección
 al señor Alcalde Municipal para que en nombre
 y representación de la Corporación Municipal otorgue
 Certificación de dominio plano. 3: Certifique este
 Acuerdo a la parte interesada por los fechos y obra
 de que al interesado estime conveniente.

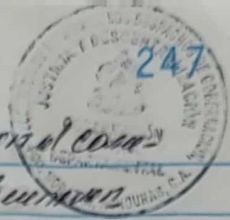
5 VISTA: Para resolver la solicitud de fecha 29 de Junio
 del 2022 presentada a esta municipalidad por los Ciudadanos;
 Julio L. López, con documento Nacional de identificación #0801-1953-02438, Casado y
 Ailiam Odeth Corona Irías, con DNI # 0801-1958-08795, Mayora de edad,
 Casados, a que se les conceda el dominio plano de una
 fracción de terreno, ubicado en el caserío de la Anon,
 de este municipio de San Buenaventura, Francisco
 Morazan, que por sus distancias y rumbo, tiene la límites
 siguientes; línea 1-2 rumbo $331^{\circ}55'0$, distancia 30.72
 mts, Angulo interno $58^{\circ}56'$, línea 2-3 rumbo $530^{\circ}5'0$,
 distancia 60.51 mts, Angulo interno $178^{\circ}10'$; línea 3-4 rumbo
 $527^{\circ}19'0$, distancia 26.45 mts, Angulo interno $177^{\circ}14'$. línea
 4-5 rumbo $532^{\circ}59'0$ distancia 29.43 mts, Angulo interno
 $185^{\circ}40'$; línea 5-6 rumbo $555^{\circ}52'0$ distancia 14.85 mts,
 Angulo interno $202^{\circ}53'$; de la línea 1 hasta la línea 6
 calinda con propiedad de la señora Marina Reyes, caso
 de piedra, línea 7 rumbo $521^{\circ}30'E$ distancia 49.86 mts,
 Angulo interno $102^{\circ}38'$; línea 7-8 rumbo $537^{\circ}15'E$ distan-
 cia 61.72 mts, Angulo interno $164^{\circ}15'$; de la línea 6 hasta
 la línea 8 calinda con propiedad de los señores; Wilson
 Odeth Corona Irías y Julio L. López, y quebrada la
 Cherrera, línea 8-9 rumbo $N25^{\circ}55'E$ distancia 47.34
 mts, Angulo interno $63^{\circ}10'$; línea 9-10 rumbo $N31^{\circ}27'E$
 distancia 45.71 mts, Angulo interno $185^{\circ}32'$; línea 10-11
 rumbo $N55^{\circ}30'E$ distancia 37.28 mts, Angulo interno 204°
 $03'$; línea 11-12 rumbo $N33^{\circ}50'E$ distancia 29.76 mts,
 Angulo interno $158^{\circ}20'$; de la línea 8 hasta la línea 12
 calinda con abismo/barroco, línea 12-13 rumbo $N31^{\circ}$
 $17'0$ distancia 45.51 mts, Angulo interno 114.53, línea 13-14
 rumbo $N25^{\circ}19'0$ distancia 54.89 mts, Angulo interno $185^{\circ}58'$
 línea 14-10 punto de partida rumbo $N27^{\circ}1'0$ distancia 22.
 01 mts, Angulo interno $178^{\circ}018'$; de la línea 12 hasta la
 línea 1 calinda con camino real. Total del Área Diacisia



de mil, seiscientos cuarenta y dos punto treinta y cuatro
 metros cuadrados (17,642.32 M²) igual a Veintinueve mil
 doscientos cuarenta y tres punto quince metros cuadra-
 das, (25,245.15 M²) equivalente a 2.52 Ha. 2: adquiri-
 mo: esta fracción de terreno por compra que hicimos
 según documento otorgado a mi favor sin ninguna
 clase de inscripción registral. CONSIDERANDO: Que a
 la solicitud relacionada se le han dado los pro-
 cedimientos a seguir según la ley. CONSIDERANDO:
 Que con el parecer de la Corporación Municipal es
 procedente conceder el dominio pleno de la frac-
 ción de terreno descrito anteriormente cuyo medida
 y límites se encuentran detallados en el presente
 acuerdo, y el que está comprendido dentro del ter-
 rano común de Andinos de este municipio, cuyo título
 está inscrito en el Instituto de la Geopiedad de
 este Departamento de Francisco Morazán, bajo el Nu-
 mero Siete (7) folios del 20 al 52 del Libro 174, re-
 inscrito bajo el Número Once (11) Tomo 5455, del Li-
 bro de Registros Anotaciones prevencivas a hipote-
 ca. CONSIDERANDO: Que es de urgente necesidad
 menor acabo en el presente y subsiguientes años
 obras de utilidad pública y para ello se necesitan
 fondos de inversión en Tesorería Municipal. POR TAN-
 TO: Esta Alcaldía Municipal en uso de las facultades
 que los leyes del ramo le confiere. ACUERDA: 1:
 conceder el dominio pleno de la fracción de terreno
 referido en el Censo de las Amenas, de este Mu-
 nicipio de San Buenaventura, Francisco Morazán,
 a favor de los Ciudadanos: Julio Xi López y
 Hilario Odeth Corrao Quirós de quienes es conocido
 y que por este beneficio anterior lo cambió de
 Ocho mil, seiscientos treinta y ocho lamprás con 89
 100. en Tesorería Municipal. (Lps. 8,638.89). 2: se
 faculte al señor Alcalde Municipal para que en
 nombre y representación de la Corporación Muni-
 cipal otorgue certificación de dominio pleno. 3: Cútle
 según este acuerdo a las partes interesadas por
 los fines y efectos siguientes. Cú Visto: Para reval-
 ver la solicitud de fecha 21 de Septiembre del



2022, presentada a esta municipalidad por la Ciudadana;
Yonier Romero López, Mayor de edad, Hondureño, con D.N.I.
N° 0801-1983-02156, a qui se le concede el dominio pleno
de una fracción de terreno ubicado en el caserio El Por-
co, San Buenaventura, Franca Merazon, que por sus
distancias y rumbo tiene los límites siguientes: Lado P1-
P2 rumbo $559^{\circ}50'41''E$ distancia 39.70 mts, $X16478000.80$
 $Y1537450.16$, colinda con propiedad de Blanca Chinchilla An-
dino, y propiedad Deysi Tomy Rodriguez, Lado P2-P3
rumbo $517^{\circ}54'18.1''O$ distancia 14.70 mts, $X16478033.26$ y
 $Y1537427.30$, colinda con propiedad de Dagoberto Lagos
mediando callejón de por medio. Lado P3-P4 rumbo $N59^{\circ}$
 $25'1.2''O$ distancia 41.55 mts, $X16478028.74$ $Y1537413.31$
colinda con propiedad de Alicia Barnorda Valiz median-
do callejón de por medio, Lado P4-P1 rumbo $N26^{\circ}29'31.9''E$
distancia 17.55 mts, $X16477992.97$ $Y1537434.45$ colinda
con propiedad de Tomy Tomy mediando callejón de por
medio. Total del Área Saisciento sesenta y dos punto
cuarenta y seis metros cuadrados ($642.46 m^2$) igual a
Novecientos veintinueve punto cuarenta y cinco metros cuadra-
dos ($921.45 m^2$) es adquieri esta fracción de terreno por
compra que hizo según documento otorgado a mi favor
sin ninguna clase de inscripción registral. CONSIDERANDO.
Que a la solicitud relacionada se le han dado los preceden-
tismos a seguir según la Ley. CONSIDERANDO: Que con el
pauca de la Corporación Municipal es procedente conceder
el dominio pleno de la fracción de terreno descrita ante-
riormente cuyos mediciones y límites se encuentran deta-
llados en el presente acuerdo y al que esta comprendido
dentro del terreno Común de Andina cuyo Título está ins-
crito en el Instituto de la Propiedad de este Departamen-
to de Franca Merazon bajo el Número Sieta (7) folios del
20 al 52 del Libro 174, reinscrito bajo el Número Once (11)
Tomo 5455, del Libro de Registro y Anotaciones preventivo
o hipotecas. CONSIDERANDO: Que es de urgencia necesi-
dad llevar a cabo en el presente y subsiguientes años
obras de utilidad pública y para ello se necesitan fon-
dos de inversión en Tesorería Municipal. POR TANTO: Es
la Alcaldía Municipal en uso de las facultades que los
Leyes del ramo le confieren ACORDA: 1: Conceder el domi-



nió plano de la fracción de terreno, ubicado en el corral
sio El sauce, de este municipio de San Buenaventura,
señal, Francisco Morazan a favor de la ciudadano
Yanifer Romero López de género masculino y que
por este beneficio entrega la cantidad de tres-
cientos sesenta y ocho lampros 51100 (Lps. 368.51)
en Tesorería Municipal. 2º Se facultó al señor
Alcalde Municipal para que en nombre y representación
de la Corporación Municipal otorgue certificación
de dominio plano. 3º Certifique este
Acuerdo a la parte interesada para los fines
y efectos siguientes. 4º Vista: Para resolver la so-
licitud de fecha 22 de Agosto del 2022, presen-
tada a esta Municipalidad por los ciudadanos,
Rosa Anabel Baca, Mayor de edad, con DNI 0605
1986-00360, y Carlos Alberto Padilla Martínez Mayor
de edad, con DNI 0101-1975-00477, en unión de
hijos, comerciantes, Hondureños, a que se les con-
suela el dominio plano de una fracción de ter-
reno ubicado en la lagunita, de este municipio de
San Buenaventura, Francisco Morazan, que por sus di-
stancias y rumbos tiene los límites siguientes: lado
P1-P2 rumbo $N2^{\circ}26'36.7''E$ distancia 15.25 mts, Este 39
18.886 Norte 3524.090, lado P2-P3 rumbo $N13^{\circ}32'14.7''E$
distancia 17.05 mts, Este 3919.536 Norte 3539.322, lado
P3-P4 rumbo $N27^{\circ}51'29.2''E$ distancia 6.16 mts, Este 3923.
527 Norte 3555.898 del punto P1 hasta el P2 colinda
con propiedad del señor Gustavo Ponce, lado P4-P5
rumbo $S77^{\circ}39'16.7''E$ distancia 9.49 mts, Este 3926.407
Norte 3561.347; lado P5-P6 rumbo $N85^{\circ}37'41.54''E$ distan-
cia 7.19 mts, Este 3935.673 Norte 3554.819; lado P6-P7
rumbo $S76^{\circ}16'36.6''E$ distancia 5.96 mts, Este 3942.841
Norte 3558.657; lado P7-P8 rumbo $N44^{\circ}48'58.31''E$ distan-
cia 3.84 mts, Este 3946.672 Norte 3558.657; lado P8-P9 rum-
bo $N71^{\circ}17'29.2''E$ distancia 12.05 mts, Este 3951.606 Norte:
3561.135. del punto P4 al P9 colinda con propiedad del se-
ñor Gustavo Ponce, lado P9-P10 rumbo $S9^{\circ}9'12''E$ distan-
cia 5.16 mts, Este 3963.022 Norte 3565.001; lado P10-P11 rum-
bo $S11^{\circ}52'19.8''O$ distancia 17.53 mts, Este 3963.842 NOR-
TE 3559.911; lado P11-P12 rumbo $S12^{\circ}07'4''O$ distancia 19.



18 mts, Este 3957.184 NORTE 3528.402, lado P12-P13 rumbo $55^{\circ}39'39.0''$ E distancia 19.13 mts, Este 3957.184 NORTE 3528.402, del punto P9 hasta el punto P14 calinda con propiedad de la señora Maria Elena Rivas; lado P14-P15 rumbo $N71^{\circ}53'41.3''$ O distancia 13.30 mts, Este 3959.911 NORTE 3497.356 lado P15-P16 rumbo $N75^{\circ}29'42.0''$ O distancia 13.46 mts, Este 3947.273 NORTE 3501.488; lado P16-P17 rumbo $S89^{\circ}37'31.9''$ O distancia 14.99 mts, Este 3934.243 NORTE 3504.659. del punto P14 hasta el punto P17 calinda con calle; lado P17-P18 punto de partido rumbo $N1^{\circ}4'33.2''$ O distancia 19.33 mts, Este 3919.249 NORTE 3504.761; calinda con propiedad del señor, Don Esteban Ponce, Total del area dos mil, doscientos noventa y uno punto cinco metros cuadrados, (2,291.50M²) igual a Tres mil, doscientos ochenta y seis punto sesenta y seis cuadrados (3,286.60V²). - 2- Cedequin este fraccionamiento de terreno por compra que hizo segun documento otorgado a nuestro favor sin ningun clase de inscricion registral. CONSIDERANDO: Que a la presente se ha procedido ya se han dado los procedimientos a seguir segun la ley. CONSIDERANDO: Que con el poner de la Corporacion Municipal es procedente conceder el dominio pleno de la fraccion de terreno descrito anteriormente cuyas medidas y limites se encuentran detallados en el presente acuerdo y al que esta comprendido dentro del terreno comun de Anolinos, de este municipio cuyo titulo esta inscrito en el Instituto de la Geopiedad de este departamento de Francisco Morazan, bajo el Numero siete (7) folios del 20 al 52 del libro 174, reinscrito bajo el Numero Once (11) Folio 5455 del libro de Registro y Anotaciones Privativas e Hipotecas. CONSIDERANDO: Que es de urgente necesidad llenar acabo en el presente y subsiguientes años el caso de utilidad publica y por ello se necesitan fondos de inversion en Tesoreria Municipal. POR TANTO: Esta Alcaldia Municipal en uso de las facultades que las leyes del ramo le confieren ACUERDA: 1- Conceder el dominio pleno de la fraccion de terreno ubicado en la lagunita municipio de San Juan Ventura, Francisco Morazan, a favor de los ciudadanos Rosa Amabel Baca Jimenez y de Carlos Alberto Padilla Martinez de genento conocido y que por este beneficio




anterior la cantidad de Mil, trescientos ochenta y cinco Lps. con $\frac{64}{100}$ (Lps. 1,314.64) en Tesorería Municipal
 2ª se facultó al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue esta
 fección de dominio pleno. 3ª Certifique este acuerdo a la parte interesada para los fines y efectos siguientes.

La Corporación Municipal en pleno en uso de las facultades que las Leyes del ramo le confieren por unanimidad de voto devuélvase y APROBADA:
 La Rendición de Cuentas correspondiente al Primer Trimestre del año 2023, se aprobó en blanco en el sistema SAMI, ya que estamos comenzando a operar en el sistema pro-tem-
 comente hemos estado en capacidad primer y segundo trimestre se presentarán en blanco por compromisos presentados al tercer y cuarto trimestre aprobado en el sistema SAMI; como corresponde con sus cuentas (14) formas aprobadas y acumuladas, El Primer trimestre se verá reflejado en el sistema; con notas de créditos y notas de débito; Primer Trimestre:

Saldo inicial al 1º de Enero 2023	Lps: 1,523,994.57
Más ingresos del Primer Trimestre	Lps: 5,880,643.92
Total Ingresos	Lps: 7,404,638.49
Menos Egresos del Trimestre	Lps: 5,418,251.29
Total disponible	Lps: 1,986,387.20

Aprobación: Informe trimestral de avance físico y financiero del gasto ejecutado, se presentará en blanco también debido que no se ha ejecutado en el sistema ninguna transacción presupuestaria, por el motivo que la rendición de cuentas municipales correspondiente al Primer Trimestre año 2023.- No habiendo más que tratar se levanta la sesión.

José Luis...
 José Andrés Amador...
 Alcalde Municipal



Alma...
 Alma Azucena Andino Montoya.

Voca Chaldea Municipal.

~~Julia~~

Julia Maria Andino Benhona
Regidora Municipal.

~~Paulo~~

~~Douglas Joel Zapata Andino
Regidor Municipal.~~

~~Paulo~~

Jerima Orlando Andino Castillo
Regidor Municipal.

~~Felicia~~

Felicia Yolibeth Toboeraz Muñoz
Regidora Municipal.

Rosa María Andino

Rosa María Andino
Secretaria Municipal

